

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 10297095302

Nombre o Razón social : SANTOS CUSI WILLIAM

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 15:18:53

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que en la definición de bienes similares se especifique los bienes considerados como maquinas menores ya que dicho termino es subjetivo

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se precisa que máquinas menores se refiere a: motoguadaña y/o generador eléctrico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa:  
motoguadaña y/o generador eléctrico.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20607571512

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.

Hora de envío : 17:19:08

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: "Peso de Servicio incluyendo batería: 907 kg" sin embargo como MEJORA indican 3000 kg de capacidad del equipo, es decir, que se puede presentar un montacargas de dicha capacidad 3 TM como mejora para la operación ? adicionalmente consultar si el montacargas es a combustión con sistema dual (gasolina/Glp)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se aclara que el término peso del servicio está relacionado al peso del vehículo, el cual es un requerimiento técnico mínimo, dicha característica no impide que los postores puedan ofertar equipos con mejores características, y abarcar las mejoras establecidas en las bases.

Asimismo, se precisa lo siguiente:

Sistema de combustión: GASOLINA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa:

Sistema de combustión: GASOLINA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20607571512

Nombre o Razón social : MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 17:19:08

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

GARANTÍA: "Solicitan un periodo de garantía de tres (03) años o 36 meses como mínimo." siendo la calificación mas baja en el cuadro de FACTORES DE EVALUACIÓN punto "C" con una calificación de 04 puntos y de 48 a 56 meses con una calificación de 10 puntos. Solicitamos considerar un rango razonable y confiable como la del Fabricante de la marca, es decir, de 12 meses o 2000 horas lo que ocurra primero.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** IV      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Solicitamos que, en aras de una pluralidad de postores, consideren un rango razonable a la garantía

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, NO SE ACOGE la observación, tomando en cuenta que, dada la funcionalidad del montacarga, resulta indispensable contar con la garantía de tres (03) años o 36 meses como mínimo. Por otro lado, es importante recalcar que los documentos que acreditan los factores de evaluación establecidos en el Capítulo IV de las bases, son documentación de presentación facultativa, tal y como indica el numeral 2.2.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20607571512

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.

Hora de envío : 17:19:08

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: "Un capacitador con Título profesional de Ingeniero Mecánico y experiencia mínima de 02 años como supervisor de equipos y maquinas." Consideramos tener en cuenta que existen otros profesionales que pueden brindar dicha Certificación con la misma experiencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** E      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Solicitamos que, en aras de una pluralidad de postores ampliar el rango de profesionales.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En primera instancia, es necesario precisar que la presente tiene calidad de consulta y no de observación, considerando que la formulación del participante es una solicitud de aclaración y pedido de las bases, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225).

Ahora bien, el postor no ha indicado en su pretensión, que otros profesionales podrían brindar la capacitación, a fin de considerarlos en la descripción, por tal motivo, no es posible modificar dicho punto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 19:49:41

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando:

Centro de carga: 600 mm

Observamos que se está solicitando una medida específica para el centro de carga, siendo los modelos comerciales 500 mm, por lo que, en aras de ampliar el requerimiento, solicitamos al órgano encargado de las contrataciones modificar el requerimiento a:

Centro de carga: 600 mm

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.2**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se ACOGE la observación, por cuanto se modifica dicho punto conforme a lo siguiente:

Centro de carga - 500 mm como mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica:

Centro de carga - 500 mm como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 19:49:41

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observamos que se está solicitando medidas específicas para el requerimiento, lo cual limita la participación de postores, en aras de no limitar la pluralidad de los mismos, solicitamos al órgano encargado de las contrataciones modificarlo a requerimientos mínimos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por lo cual debe tenerse en cuenta que los valores indicados en el cuadro de especificaciones técnicas son valores mínimos, pudiendo los postores ofertar equipos con mejores características.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 19:49:41

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando en F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Mejora 1: Capacidad de carga de 3000 Kg ¿¿..02 pts

Mejora 2: Potencia de motor de 2250 RPM ¿¿..02 pts

Mejora 3: Altura mínima del mastil de 2,190 mm ¿¿..01 pts

Mejora 4: Altura de elevacion de 4,700 mm ¿¿..01 pts

Mejora 5: Velocidad de traslacion de 20 km/h sin carga ¿¿..01 pts

Mejora 6: Inclinacion del mastil de 6º adelante y atras ¿¿..01 pts

Mejora 7: Velocidad de elevacion de 530 mm/seg con carga ¿¿..01 pts

Mejora 8: Velocidad de descenso 420 mm/seg con carga ¿¿..01 pts

Observamos que se está solicitando medidas específicas para en cuanto a las mejoras, lo cual limita la participación de postores, en aras de no limitar la pluralidad de los mismos, solicitamos al órgano encargado de las contrataciones modificarlo las mejoras tecnicas a:

Mejora 1: Capacidad de carga de 3000 Kg ¿¿..02 pts

Mejora 2: Potencia de motor de 2250 RPM ¿¿..01 pts

Mejora 3: Altura mínima del mastil de 2,190 mm ¿¿..01 pts

Mejora 4: Altura de elevacion de 4,700 mm ¿¿..01 pts

Mejora 5: Velocidad de traslacion de 16 km/h sin carga ¿¿..01 pts

Mejora 6: Inclinacion del mastil de 6º adelante y atras ¿¿..01 pts

Mejora 7: Velocidad de elevacion de 450 mm/seg con carga ¿¿..01 pts

Mejora 8: Velocidad de descenso 480 mm/seg con carga ¿¿..02 pts

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV**

**Literal: F**

**Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Pincipio de Equidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En primera instancia, es necesario precisar que la presente tiene calidad de consulta y no de observación, considerando que la formulación del participante es una solicitud de aclaración y pedido de las bases, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225).

Al respecto, se aclara que los documentos que acreditan los factores de evaluación establecidos en el Capítulo IV de las bases, son documentación de presentación FACULTATIVA, tal y como indica el numeral 2.2.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

CAPACIDAD DE CARGA / CARGA NOMINAL: 1,200 KG

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al requerimiento de la capacidad de carga residual, al respecto, hacemos mención que el requerimiento hace referencia a un equipo de 1,200 Kg y en mejoras capacidad de carga 3000 kg . Por lo cual genera confusión y la participación de potenciales postores y marcas. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique incluyendo el término MÍNIMO de la siguiente manera:

2,700 Kg de carga nominal (MÍNIMO)

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III**

**Literal: 3.2**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por cuanto se modifica dicho punto conforme a lo siguiente:

Capacidad de carga / Carga nominal: 2,500 Kg como mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica;

Capacidad de carga / Carga nominal: 2,500 Kg como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

CENTRO DE CARGA : 600 mm

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al centro de carga, porque en los equipos de montacargas existen dos valores de centros de carga lo cual ayudaría a una mayor participación de postores. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique incluyendo el término MÍNIMO de la siguiente manera:

500 mm del centro de carga (MÍNIMO)

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III**

**Literal: 3.2**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, SE ACOGE la observación, por cuanto se modifica dicho punto conforme a lo siguiente: Centro de carga - 500 mm como mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica:

Centro de carga - 500 mm como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

DISTANCIA ENTRE EJES : 1,252 mm

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la distancia entre los ejes, la cual es solo un valor específico que evita la participación de mayores postores. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique incluyendo el término MÍNIMO de la siguiente manera:

1,252 mm COMO MÍNIMO

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III**

**Literal: 3.2**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por cuanto se modifica dicho punto conforme a lo siguiente:

Distancia entre ejes - 2,690 mm como mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica:

Distancia entre ejes - 2,690 mm como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

PESO DE SERVICIO INCLUYENDO BATERÍA: 907 KG

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al peso de servicio Incluyendo la batería, porque esto indicaría que es un equipo eléctrico lo cual no se especifica en las bases el tipo de combustible del equipo que evita la participación de mayores postores. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique incluyendo el término MÍNIMO de la siguiente manera:

Peso de servicio 4,000 Kg. como mínimo

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III**

**Literal: 3.2**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por cuanto se modifica dicho punto conforme a lo siguiente:

Peso de servicio incluyendo la batería - 4000 Kg como mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica:

Peso de servicio incluyendo la batería - 4000 Kg como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

ELEVACIÓN LIBRE : 76 mm

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la elevación libre, que evita la participación de mayores postores. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique incluyendo el término MÍNIMO de la siguiente manera:

que indique 76 mm como mínimo

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III**

**Literal: 3.2**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se ACOGE la observación, por cuanto se modifica dicho punto conforme a lo siguiente:

Elevación libre - 76 mm como mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica:

Elevación libre - 76 mm como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

ELEVACIÓN : 3,210 mm

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la elevación, porque no indican a qué tipo de elevación hacen referencia, ya que es de carácter ambiguo y genera confusión con la altura de elevación, que evita la participación de mayores postores. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases retiren este requerimiento

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III**

**Literal: 3.2**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se ACOGE la observación, por cuanto se elimina la característica denominada <elevación>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se elimina la característica denominada <elevación>

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

ALTURA DE ELEVACIÓN : 3,300 mm

que indiquen que sea la "ALTURA DE ELEVACIÓN DE LAS HORQUILLAS" y que sea como valor mínimo

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la altura de elevación, porque no indican si es la altura de elevación con las puntas de las horquillas, esto genera confusión con la altura de elevación y al no tener un rango de valores mínimos o máximos evita la participación de mayores postores. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE,, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique incluyendo el término MÍNIMO de la siguiente manera:

Altura de elevación 3,300 como mínimo

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III**

**Literal: 3.2**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por cuanto se modifica dicho punto conforme a lo siguiente:

Altura de elevación - 4,000 mm como mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica:

Altura de elevación - 4,000 mm como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO CON / SIN CARGA : 6/6 Km/h

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la velocidad de desplazamiento con o sin carga, ya que al no contar con un rango de valores mínimos o máximos evita la participación de mayores postores. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE,, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique incluyendo el término MÍNIMO de la siguiente manera:

Velocidad de desplazamiento, con/sin carga: 6/6 km/h como mínimo

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III**

**Literal: 3.2**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por cuanto se modifica dicho punto conforme a lo siguiente:

Velocidad de desplazamiento con/sin carga: 15/16 km/h como mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica:

Velocidad de desplazamiento con/sin carga: 6/6 km/h como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

VELOCIDAD DE ELEVACIÓN CON / SIN CARGA : 0.25/0.12 m/s

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la velocidad de elevación con o sin carga, ya que al no contar con un rango de valores mínimos o máximos evita la participación de mayores postores. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE,, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique incluyendo el término MÍNIMO de la siguiente manera:

Velocidad de elevación, con/sin carga: 0.25/0.12 m/s como mínimo

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III**

**Literal: 3.2**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por cuanto se modifica dicho punto conforme a lo siguiente:

Velocidad de elevación, con/sin carga: 0.45/0.45 m/s como mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica:

Velocidad de elevación, con/sin carga: 0.45/0.45 m/s como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

VELOCIDAD DE DESCENSO CON / SIN CARGA : 0.34/0.39 m/s

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la velocidad de descenso con o sin carga, ya que al no contar con un rango de valores mínimos o máximos evita la participación de mayores postores. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE,, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique incluyendo el término MÍNIMO de la siguiente manera:

Velocidad de descenso, con/sin carga: 0.34/0.39 m/s como mínimo

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III**

**Literal: 3.2**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se ACOGE la observación, por cuanto se modifica dicho punto conforme a lo siguiente:

Velocidad de descenso, con/sin carga: 0.34/0.39 m/s como mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica:

Velocidad de descenso, con/sin carga: 0.34/0.39 m/s como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

CAPACIDAD DE CARGA DE 3,000 KG :

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la mejora de la capacidad de carga, este valor se encuentra en función del centro de carga, lo cual no se especifica en la mejora, generando una confusión con el valor de la capacidad de carga evitando la participación de mayores postores. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE,, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique de la siguiente manera:

Mejora 1: Capacidad de carga de 3000 Kg a 500 mm de centro de carga

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV Literal: MEJORAS Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por cuanto se modifica dicho punto conforme a lo siguiente:

Capacidad de carga / Carga nominal: 2,500 KG como mínimo.

Centro de carga - 500 mm como mínimo.

Por otro lado, es importante recalcar que los documentos que acreditan los factores de evaluación establecidos en el Capítulo IV de las bases, son documentación de presentación facultativa, tal y como indica el numeral 2.2.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica:

Capacidad de carga / Carga nominal: 2,500 KG como mínimo.

Centro de carga - 500 mm como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

POTENCIA DE MOTOR 2250 RPM

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la mejora en la potencia de motor, el valor mencionado indica como unidad de medición ¿RPM¿ lo cual no describe la potencia del motor, sino la velocidad de giro, esto genera una confusión evitando la participación de mayores postores. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE,, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique de la siguiente manera:

Mejora 2: Potencia de motor 40 KW como mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. IV

**Literal:** MEJORAS

**Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, por cuanto se precisa dicho punto conforme a lo siguiente:

Potencia de motor: 30 KW como mínimo

Por otro lado, es importante recalcar que los documentos que acreditan los factores de evaluación establecidos en el Capítulo IV de las bases, son documentación de presentación facultativa, tal y como indica el numeral 2.2.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas. Sin perjuicio de ello, se aclara que la Mejora 2 se vincula a la velocidad del motor, por lo que se corregirá el término correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa:

Potencia de motor: 30 KW como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

ALTURA MÍNIMA DEL MÁSTIL DE 2,190 mm

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la mejora en la altura mínima del mástil, ya que el valor se encuentra fuera de un rango normal de un montacargas con las especificaciones requeridas, evitando la participación de mayores postores. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE,, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique de la siguiente manera:

Mejora 3: Altura mínima del mástil de 2,160 mm como mínimo.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV**

**Literal: MEJORAS**

**Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se ACOGE la observación, por cuanto se precisa dicho punto conforme a lo siguiente:

Altura mínima del mástil: 2,160 mm como mínimo

Por otro lado, es importante recalcar que los documentos que acreditan los factores de evaluación establecidos en el Capítulo IV de las bases, son documentación de presentación facultativa, tal y como indica el numeral 2.2.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica:

Altura mínima del mástil: 2,160 mm como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

VELOCIDAD DE TRASLACIÓN DE 20 KM/H SIN CARGA

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la mejora en la velocidad de traslación de 20 km/h sin carga, lo cual se encuentra fuera del rango de velocidades de desplazamiento de un montacargas con las especificaciones requeridas, evitando a su vez la participación de mayores postores. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE,, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique de la siguiente manera:

Mejora 5: Velocidad de traslación sin carga de 18,5 km/h como mínimo.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV**

**Literal: MEJORAS**

**Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, teniendo en cuenta que el factor de evaluación en mención, asigna puntaje conforme a las mejoras de las especificaciones técnicas que el postor oferte, el cual es de carácter facultativo, tal y como indica el numeral 2.2.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas. En tal razón, no existe vulneración alguna a los principios que rigen las Contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

VELOCIDAD DE ELEVACIÓN DE 530 mm/seg CON CARGA

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la mejora en la velocidad de elevación de 530 mm/s con carga, lo cual se encuentra fuera del rango de velocidades de elevación de un montacargas con las especificaciones requeridas, evitando a su vez la participación de mayores postores. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE,, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique de la siguiente manera:

Mejora 7: Velocidad de elevación con carga de 500 mm/s como mínimo.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV**

**Literal: MEJORAS**

**Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, teniendo en cuenta que el factor de evaluación en mención, asigna puntaje conforme a las mejoras de las especificaciones técnicas que el postor oferte, el cual es de carácter facultativo, tal y como indica el numeral 2.2.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas. En tal razón, no existe vulneración alguna a los principios que rigen las Contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

PLAZO:

Señores miembros del Comité de Selección, en los factores de evaluación, se está considerando calificar el tiempo de entrega ofrecido por el postor, colocando mayor puntaje a las empresas que ofrezcan un tiempo de entrega de 05 hasta 10 días calendario, lo cual se considera como un corto periodo de tiempo de entrega para este tipo de equipos, a su vez esto evita la participación de mayores postores. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique de la siguiente manera:

De 15 hasta 20 días calendario: 20 puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. IV

**Literal:** MEJORAS

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, teniendo en cuenta que el factor de evaluación <plazo de entrega>, asigna puntaje conforme a la mejora del plazo que el postor oferte, el cual es de carácter facultativo, tal y como indica el numeral 2.2.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas. En tal razón, no existe vulneración alguna a los principios que rigen las Contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-33-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS PARA LA IOARR: REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

**GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR**

Señores miembros del Comité de Selección, en los factores de evaluación, se está considerando calificar la garantía comercial ofrecida por el postor, colocando mayor puntaje a las empresas que ofrezcan una garantía comercial entre el rango de 48 hasta 56 meses, lo cual se considera como un exceso de tiempo de garantía para este tipo de equipos, a su vez esto evita la participación de mayores postores. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique de la siguiente manera:

Más de 6 meses hasta 12 meses: 10 puntos

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV**

**Literal: MEJORAS**

**Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, el área usuaria ha indicado que dada la funcionalidad del montacarga, resulta indispensable contar con la garantía de tres (03) años o 36 meses como mínimo.

Por otro lado, es importante recalcar que los documentos que acreditan los factores de evaluación establecidos en el Capítulo IV de las bases, son documentación de presentación facultativa, tal y como indica el numeral 2.2.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null